BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 84 LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

B.O.C.M. Núm. 225

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35 GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de propuesta de resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

«Vistas las alegaciones formuladas por los interesados, así como los informes emitidos por los agentes denunciantes en los que se ratifican en todo lo expuesto en los boletines de denuncia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, "Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), el Negociado de Multas, como órgano instructor de los expedientes sancionadores de las normas de tráfico referenciadas, propone la imposición de las sanciones indicadas, confirmando las cuantías que en cumplimiento de la vigente ordenanza municipal de circulación, Ley de Seguridad Vial o Reglamento General de Circulación, figuran en las siguientes notificaciones.

Contra las siguientes propuestas de resolución podrán formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 anteriormente citado, escrito de alegaciones, ante la concejala-delegada de Presidencia, Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana, por delegación del alcalde de fecha 20 de mayo de 2008, aportando las pruebas que consideren oportunas, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) y preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente notificación, o de la publicación edictal de la misma, durante el mismo plazo podrá examinar el expediente, personándose en el Negociado de Multas de Policía Local, avenida de Juan Carlos I, número 24, en días laborables, de ocho a catorce horas.

Estos procedimientos caducarán transcurrido un año desde las fechas de incoación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 2001).

Formas de pago: en cualquier sucursal de "Caja Madrid", acompañando la notificación que les facilitarán en el Negociado de Multas de Policía Local (avenida de Juan Carlos I, número 24), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

El pago de las sanciones podrá hacerse efectivo durante los treinta días naturales siguientes al de la notificación.

En las infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o la licencia de conducción hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves, esta sanción se impondrá en todo caso (artículo 67 de la Ley 19/2001, "Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 2001). Asimismo, dichas infracciones, cuando sean firmes, llevarán aparejada la pérdida de puntos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 17/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio de 2005».



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 225

LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Pág. 85

Referencia del expediente.—Matrícula del vehículo.—Destinatario.—DNI/CIF.—Fecha de la infracción.—Hora de la infracción.—Lugar de la infracción.—Precepto infringido.—Clave de la infracción.—Calificación de la infracción.—Número del Agente.—Fecha de incoación del expediente.—Importe de la sanción

Getafe, a 2 de septiembre de 2010.—El jefe del Negociado de Multas, Francisco López Luengo.

(02/9.040/10)